



## ORDENANZA N° 2.413/24

**Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 415/2.024 del Departamento Ejecutivo Municipal D.E.M: Prohibir temporariamente el uso y encendido de velas y artefactos similares o que pudieran originar focos ígneos en el Cementerio Municipal de Trevelin**

### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 1016/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 427/24; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes

Que, mediante nota N° 1016/24 del HCD, se eleva a este Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 415/2.024 del Departamento Ejecutivo Municipal D.E.M para su ratificación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin y sus parajes, en usos de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

## ORDENANZA

**Artículo 1°: RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución N° 415/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal D.E.M: Prohibir temporariamente el uso y encendido de velas y artefactos similares o que pudieran originar focos ígneos en el Cementerio Municipal de Trevelin, la cual, como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 2°: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.**



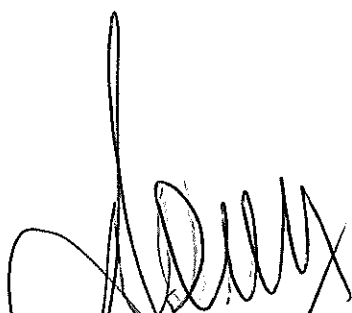
**FABIO MIRANDO**  
Secretario Legislativo  
H. C. D. Trevelin - Chubut



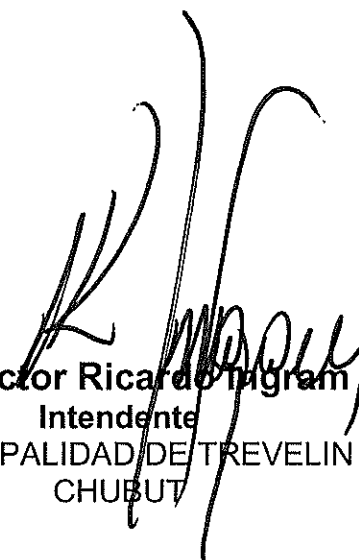
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H. C. D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 1/2  
ANEXO I

**Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 415/2.024 del D.E.M: Prohibir durante el periodo que persistan los factores climáticos adversos el uso y encendido de velas y artefactos similares o que pudieran originar focos ígneos**



ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 415/24.

VISTO:

Ley de Corporaciones Municipales XVI-46 (ex 3098) del D.J.P; Ordenanza Municipal N° 1.101/12 HCD Trevelin; Emergencia Climática Ígnea Decreto 1515/23 Boletín Oficial Rawson; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°1.101/12HCD Trevelin aprobó las "Condiciones Generales y Particulares de Construcción en el Cementerio de Trevelin".

Que, la mencionada normativa no cuenta con especificaciones e información hacia los dolientes en lo que respecta el encendido de velas en dichas instalaciones.

Que, los incendios forestales y de interface en el ejido de Trevelin y Sus Parajes, así como en el resto de la región, año a año afectan bienes y ponen en riesgo la integridad física de los habitantes en general y de los combatientes de esos siniestros en particular.

Que el Gobierno del Chubut declaró la "Emergencia Climática Ígnea en la Provincia de Chubut", bajo Decreto 1515/23 Rawson, Boletín Oficial, 10 de enero de 2024.

Que, en el marco del contexto; resulta sumamente necesario y oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal determine medidas de seguridad y prevención ineludibles.

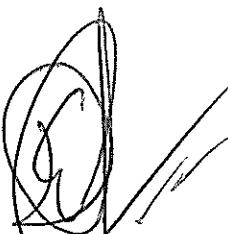
Que, por las razones mencionadas anteriormente y avizorando futuras y eventuales contingencias, es que esta Corporación Municipal, prohíbe transitoriamente, el uso y/o encendido de velas o todo otro artefacto que pudiera ser iniciador de focos ígneos en el predio del Cementerio Local.

Que, la presente disposición será ratificada por el Honorable Concejo Deliberante como así también aspectos que se plasman en la Ordenanza Municipal N° 1.101/12 HCD Trevelin.

Que, se realizarán inspecciones diarias por parte de Personal Municipal asignado por el Área correspondiente a los efectos de lograr un mejor control, registro y vigilancia, de ser necesario labrar actas correspondientes si la situación lo amerita.

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - AV. Raúl Ricardo Allensén - 9203 - Trevelin - Chubut  
Secretaría Privada  
Tel/Fax: 480129/480145

www.trevelin.gob.ar  
Intendencia@trevelin.gob.ar

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----

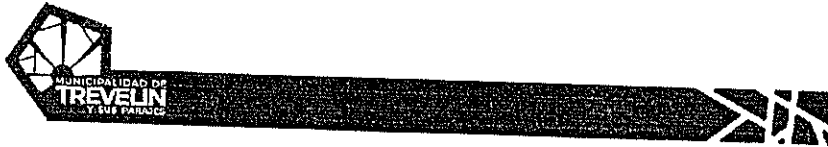


**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT

TRELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



**POR ELLO:**

El Ejecutivo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46, (antes 3.098) del D.J.P

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** PROHIBIR, durante el periodo que persistan los factores climáticos adversos que motivan el dictado de la presente, el uso y encendido de velas y artefactos similares o que pudieran originar focos igneos en el predio del Cementerio Local, de la Municipalidad de Trevelin, todo ello para prevenir sucesos relacionados con el manejo del fuego en el predio, aludido anteriormente.

**ARTÍCULO 2°:** FACÚLTESE al personal municipal que se desempeña en el cementerio a retirar velas y artefactos similares que pudieran originar focos igneos.

**ARTÍCULO 3°:** PASE al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, en los términos de la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut y preceptos normativos concordantes, supeditando, en los términos del Artículo 343 y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la República Argentina, la eficacia de los efectos jurídicos y la obligatoriedad de la presente, a la aprobación referida por el órgano legislativo municipal.

**ARTÍCULO 4°:** REFRENDARÁ la presente el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Director de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

MARCELO SOSA  
Director de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

HÉCTOR RICARDO GARRASIN  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

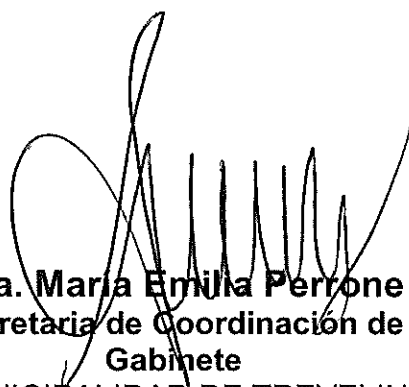
TREVELIN, 29 de OCTUBRE DEL 2024

FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO  
Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. María Emilia Perrone**  
Secretaria de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....